



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002098-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a cuántos médicos de familia que no están en posesión de la especialidad mir trabajan en la provincia de Soria y cuántos de estos médicos de familia trabajan en el resto de las provincias de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 240, de 31 de enero de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002083 a PE/002086, PE/002088, PE/002089, PE/002092, PE/002094, PE/002096, PE/002098, PE/002100, PE/002101, PE/002104, PE/002105, PE/002155, PE/002193 y PE/002194.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1102098, formulada por D. José Ángel Ceña Tutor, D.ª Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria YA de las Cortes de Castilla y León, relativa a médicos de familia que no están en posesión de la especialidad MIR.

En contestación a la pregunta formulada, se informa que los datos solicitados se encuentran publicados en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León nº 248/11, de fecha 16 de febrero de 2024, en respuesta a las iniciativas parlamentarias PE/1102077 y PE/1102078.

Dado el carácter absolutamente extraordinario y excepcional de la contratación de este personal que responde siempre a la necesidad de garantizar la continuidad asistencial a la población protegida y que, entre otras garantías, ha de ir precedida de la constatación de imposibilidad de cubrir las necesidades de cobertura asistencial mediante bolsa de empleo temporal, dicho personal queda adscrito a cada una de las áreas de salud.

Valladolid, 27 de febrero de 2024.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
P.S. (Acuerdo 2/2024, de 18 de febrero, del Presidente de la Junta de Castilla y León)
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo